

Oficio N° 004-2023-CS/AS-22-2023-UNFV

Señor:

Lic. Julio G. Talla Ramos.

Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales.
Universidad Nacional Federico Villarreal.

Presente. -

Asunto:	INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
Referencia:	Adjudicación Simplificada N° 022-20233-UNFV – Primera Convocatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de expresar mis cordiales saludos y a la vez en nombre del Comité de selección designado para conducir el procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-UNFV – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diagnóstico, Política, Plan y Programa para la Sostenibilidad Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal”,** hacerle llegar el informe de análisis de la declaración de desierto del procedimiento de selección antes indicado, siendo necesario para ello indicar que:

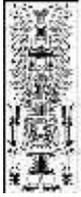
I. Antecedentes:

Con fecha 04 de septiembre de 2023 se realiza la convocatoria del procedimiento de selección a través del SEACE.

Habiéndose desarrollado cada una de las etapas del cronograma del procedimiento de selección, con fecha 14 de septiembre de 2023, se programó la presentación de ofertas de manera electrónica a través del SEACE y con fecha del 15 al 20 de septiembre el Comité de selección designado, efectuó el acta de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, **y declaratoria de desierto**, toda vez que la única oferta presentada, luego de la evaluación respectiva, fue considerada no válida.

II. Datos del procedimiento de selección:

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, POLÍTICA, PLAN Y PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL”
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2023-UNFV
NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÍTEM ÚNICO



III. Motivos de la declaración de desierto:

De acuerdo a la revisión del Sistema SEACE, se advierte que, luego de la revisión efectuada a la única oferta presentada, esta fue considerada como no válida.

IV. Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaración de desierto

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se realizaron las siguientes acciones:

- a. Se solicitó vía telefónica a la única postora que comunique las razones por las que no acreditó mayor experiencia, de acuerdo a los parámetros establecidos en los factores de evaluación.
- b. Se solicitó vía telefónica a los proveedores que participaron en el estudio de mercado, que comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.

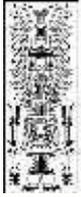
V. Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

Luego de realizadas las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen lo siguiente:

- a. Que, la única postora al procedimiento de selección indicó, que los estándares técnicos son muy elevados y difíciles de cumplir, teniendo en cuenta que las características del servicio tienen pocos antecedentes dentro del rubro universitario.
- b. Los términos de referencia pueden contener estándares técnicos muy elevados y difíciles de cumplir, para los posibles participantes; debiéndose evaluar las mismas a fin de ampliar la participación de los proveedores del rubro.

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas:

- El área usuaria deberá evaluar los términos de referencia del servicio requerido en función a sus necesidades, velando que los estándares requeridos puedan ser cumplidos por los distintos proveedores dentro del mercado, logrando mayor pluralidad de postores dentro del procedimiento de selección.
- Asimismo, al estar próximos a la culminación del presente ejercicio fiscal, deberán prever la asignación de recursos suficientes, a fin de respaldar presupuestalmente el procedimiento de selección, toda vez que el plazo de la prestación podría superar el presente ejercicio fiscal y que, la Oficina Central de Planificación, ha emitido la Certificación Presupuestal para el año 2023, el mismo que se encuentra adjunto en el expediente de contratación para su revisión.
- Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas, se modifique en algún extremo el expediente de contratación, se deberá gestionar una nueva aprobación del mismo, ante el funcionario que cuente con tal función.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Es todo cuanto se cumple en informar y sin otro asunto en particular, me despido de Ud., sin antes mostrar mi deferencia personal.

Atentamente,

Universidad Nacional Federico Villarreal



.....

DRA. ZONIA BUDELIA GELDRES BENITES DE BATALLANOS
Presidente Titular
Comité de Selección

NT: 44258-2023